

ANEXO I

MARCO GENERAL

La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) atiende a una población sumamente diversa, conformada por adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que inician, retoman o continúan sus estudios. Esta heterogeneidad se expresa en la variedad de experiencias, saberes previos y contextos socioculturales, así como en las múltiples responsabilidades y desafíos que enfrentan —trabajo, cuidado de familiares, estudios, obligaciones domésticas o situaciones de salud, entre otros—.

Ante estas especificidades, se vuelve imprescindible que la asistencia no se concibe únicamente como presencialidad física al aula tradicional.

En concreto, en la EPJA el concepto de “estar presente” se amplía, ya que los procesos de enseñanza y de aprendizaje se dan en diversos tiempos, espacios o combinación de entornos presenciales, virtuales y de trabajo autónomo; en concordancia con lo establecido en la RESOL-2024-636-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE, para cada una de las Opciones Pedagógicas y Formatos Educativos.

Siguiendo con este planteo Terigi (2009), expresa que es necesario comprender la asistencia como un acto situado en el entramado socioeducativo de los/as estudiantes, condicionado por sus contextos vitales, y que puede favorecer o dificultar su vinculación con el sistema educativo. Desde esta perspectiva, el seguimiento de las trayectorias no puede limitarse al control de la concurrencia, sino que debe considerar la complejidad de las biografías estudiantiles y la necesidad de generar condiciones institucionales que acompañen sus trayectorias previas o recorridos educativos.

Así mismo, desde una mirada socioeducativa, autores como Grinberg (2011) y Tenti Fanfani (2007) advierten que el abandono o la inasistencia no deben ser interpretados como responsabilidad individual exclusiva, sino como expresión de las tensiones estructurales entre el sistema educativo y las condiciones de vida de quienes lo transitan. En ese marco, la EPJA requiere estrategias preventivas e integradoras que reconozcan la intermitencia como rasgo estructural de muchas trayectorias, promoviendo dispositivos de acompañamiento y revinculación en consonancia con las políticas de inclusión, permanencia, promoción y egreso efectivo.

Desde enfoques pedagógicos como el constructivismo social, se enfatiza que el aprendizaje significativo requiere de una participación activa, planificación y organización por parte del/la estudiante. Estos elementos, mediados por las funciones ejecutivas, están estrechamente vinculados con el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad, capacidades fundamentales que la EPJA busca promover de manera progresiva en los/las estudiantes.

En este marco, la asistencia debe centrarse en la participación sostenida, la entrega oportuna de actividades, el vínculo pedagógico mantenido, así como el desarrollo de capacidades específicas propias de esta modalidad, tales como la autogestión del tiempo, la toma de decisiones en torno al propio aprendizaje, la autorregulación, y la proyección de itinerarios formativos. Estos aspectos resultan esenciales para garantizar trayectorias educativas significativas y sostenidas en el tiempo.

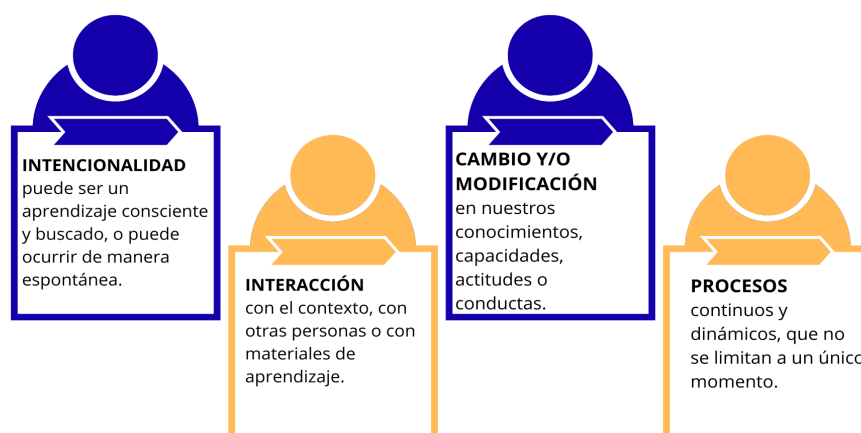
En resumen, una normativa específica sobre asistencia en la EPJA debe sostenerse en principios de flexibilidad, inclusión y acompañamiento de las trayectorias personales, reconociendo la diversidad de recorridos y condiciones de vida de sus estudiantes. De este modo, se promueve no solo la permanencia, sino también el compromiso con el aprendizaje y el egreso efectivo, a partir de diversas estrategias institucionales.

INSTANCIAS DE APRENDIZAJE EN LA EPJA

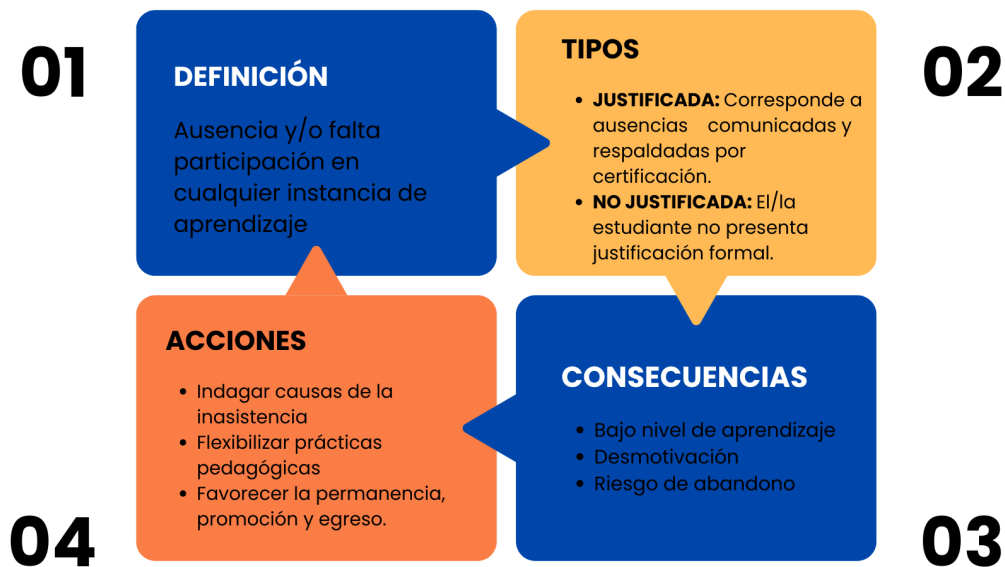
Se entiende por instancia de aprendizaje a toda situación, actividad o momento en el que se genera un proceso dialéctico de enseñanza dentro de la propuesta educativa institucional, es toda oportunidad planificada por los Centros Educativos que permite a los/as estudiantes construir y/o acreditar nuevos conocimientos, habilidades y/o capacidades.

Comprenden tanto, su participación en clases presenciales y/o virtuales sincrónicas, como así también otras experiencias formativas que integren la propuesta educativa, por ejemplo: lectura de materiales de autoaprendizaje u otros recursos digitales; actividades presenciales o asincrónicas, participación en proyectos, trabajos de integración, salidas educativas, debates o participación en foros, entre otras.

Las instancias de aprendizaje presentan entre sus características generales, las siguientes:



Inasistencia en la Educación De Jóvenes y Adultos (EPJA)



IMPACTO DE LA INASISTENCIA EN EL PROCESO EDUCATIVO

En concordancia con lo expuesto anteriormente, puede verse que la inasistencia, en los procesos educativos que respecta a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), constituye una problemática compleja (multifacética) que impacta de manera significativa en el aprendizaje y en el desarrollo integral de los/las estudiantes jóvenes y adultos/as. Este fenómeno no puede comprenderse únicamente como un problema individual o de conducta, sino que exige un análisis profundo desde diversas perspectivas teóricas —sociocultural, psicológica y pedagógica— que permitan reconocer sus causas, consecuencias y posibles estrategias de abordaje.

Desde una perspectiva histórica y sociocultural, la inasistencia ha sido entendida como una manifestación de profundas desigualdades socioeconómicas y de capital cultural. Por ejemplo, en Argentina se han señalado las “dificultades en las trayectorias escolares” como resultado de condiciones materiales desfavorables y de entornos que no promueven continuidad educativa. En este sentido, autores como Andrea Martino (2016) muestran que en escuelas secundarias los estudiantes faltan por razones vinculadas al trabajo, a la familia o a horarios poco compatibles con sus vidas, y que estas ausencias no se reducen a faltas de compromiso sino a tensiones entre las exigencias escolares y las realidades socio-familiares. En la EPJA esta situación se ve reflejada en estudiantes jóvenes o adultos/as que han tenido interrupciones educativas, trabajan, pueden tener migraciones, responsabilidades familiares o socio comunitarias.

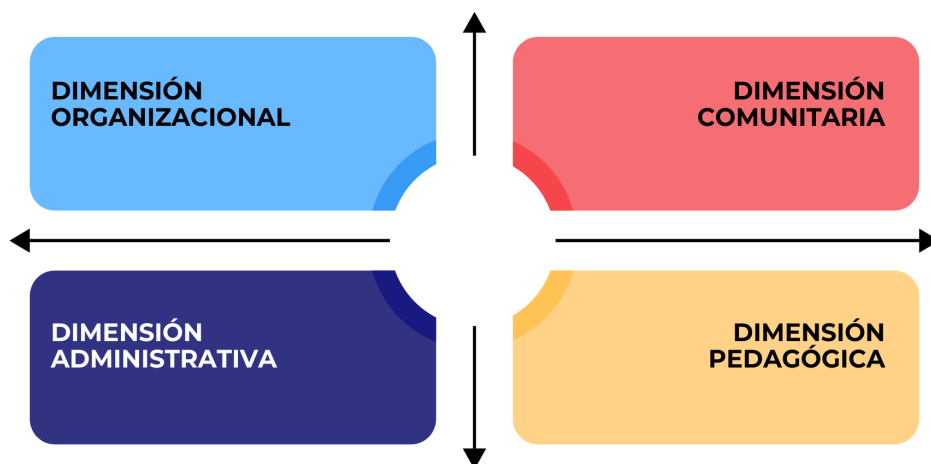
Además la inasistencia puede entenderse desde una perspectiva psicológica, como señal de dificultades vinculadas con la motivación, autoestima y sentido de pertenencia, etc. En la EPJA, los/as estudiantes pueden haber transitado experiencias de fracaso, interrupciones o trayectorias de exclusión, lo cual afecta su creencia en la propia capacidad (autoeficacia) para retomar sus estudios o

desempeñar sus procesos educativos y lograr metas académicas. Asimismo, la teoría de la autodeterminación de Edward L. Deci y Richard M. Ryan sugiere que la motivación intrínseca se nutre de la sensación de autonomía, competencia y relación, dimensiones que pueden estar ausentes o debilitadas en contextos de EPJA donde los/as estudiantes sienten que “no pertenecen” al sistema escolar, o que sus saberes previos no son valorados. De este modo, la inasistencia puede constituirse en un modo de “renunciar” o de retirar la relación con la escuela cuando estas necesidades no se ven satisfechas.

Por último, la perspectiva pedagógica, desafía los principios de educación inclusiva, equitativa y contextualizada. En este sentido, la pedagogía crítica plantea que la educación debe partir de los saberes de los educandos, su mundo de experiencia, y fomentar un diálogo real. Si los/as estudiantes de la EPJA no se sienten valorados/as como sujetos de conocimiento —porque sus trayectorias, saberes, responsabilidades y tiempos de vida no se tienen en cuenta— la escuela puede resultar poco significativa y motivadora. Igualmente, la teoría del aprendizaje situado de Jean Lave y Etienne Wenger enfatiza la importancia del contexto social y cultural en el aprendizaje: la ausencia reiterada interrumpe la participación en las prácticas sociales de aula (diálogo, tareas colectivas, vínculo docente-alumno), lo cual debilita el proceso de aprendizaje.

En este marco, la inasistencia no justificada deviene en un obstáculo para la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje, para el clima educativo, para el aprovechamiento de oportunidades y para el cumplimiento de objetivos curriculares. Pero al mismo tiempo puede entenderse como señal de que el modelo educativo no está adaptado a las particularidades de estos sujetos: sus tiempos, responsabilidades, saberes previos, contextos de vida. Por tanto, el abordaje de la inasistencia exige más que sanciones o control de faltas: requiere un enfoque integral que reconozca las causas estructurales (desigualdades, tiempos de vida, trabajo), las psicológicas (autoeficacia, motivación) y las pedagógicas (modelo escolar, curriculum, valoración de trayectorias).

ABORDAJE INTEGRAL DE LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES DE LA EPJA



a) Dimensión pedagógico-didáctica de la asistencia

La dimensión pedagógico-didáctica de la asistencia implica considerar las **trayectorias educativas y las necesidades individuales** de las y los estudiantes, reconociendo formas diversas de participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tales como actividades en línea, entrega de producciones, proyectos colaborativos e interacción con los materiales de estudio.

En este marco, el rol del/de la docente resulta central en la **promoción de la asistencia**, en tanto es quien, desde la práctica áulica, diseña y sostiene propuestas pedagógicas diversificadas que atienden a los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, en articulación con los lineamientos de la presente resolución y con el enfoque de una educación inclusiva, equitativa y contextualizada. Dichas propuestas deben partir del reconocimiento de los **saberes previos**, las experiencias y los contextos de vida de las y los estudiantes, promoviendo instancias significativas de participación y aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la enseñanza se orienta a la **construcción de ambientes de aprendizaje accesibles, respetuosos y estimulantes**, que favorezcan la motivación, la permanencia y la participación activa de las y los estudiantes en su proceso educativo. En consonancia con los enfoques actuales sobre aprendizaje situado y trayectorias educativas, se prioriza una enseñanza que articule los contenidos escolares con las experiencias vitales de las personas jóvenes y adultas, reconociendo la diversidad de recorridos y ritmos de aprendizaje propios de la modalidad EPJA.

Esto supone la implementación de **estrategias pedagógicas flexibles**, el uso de metodologías activas, el fomento de la colaboración entre pares, la retroalimentación formativa y el acompañamiento personalizado cuando resulte necesario, así como el trabajo por capacidades, de modo que las trayectorias educativas no queden restringidas a un desarrollo lineal y homogéneo de aprendizajes, sino que contemplen procesos progresivos y diversos de apropiación del conocimiento.

En este sentido, resulta relevante destacar el **acompañamiento del Equipo de Orientación Institucional (EOI)** en las prácticas áulicas, con el propósito de fortalecer, orientar y retroalimentar la tarea docente. El rol del/de la asesor/a y del/de la orientador/a psicopedagógico/a es clave para aportar miradas pedagógicas y psicopedagógicas que favorezcan la reflexión sobre las prácticas, el abordaje de la diversidad de trayectorias y el diseño de estrategias de enseñanza inclusivas y situadas, en coherencia con los principios del DUA y con las particularidades del sujeto de la EPJA.

Asimismo, la evaluación ocupa un lugar central en la dimensión pedagógico-didáctica de la asistencia. Los criterios de evaluación deben ser claros, transparentes y pertinentes en relación con los objetivos de aprendizaje propuestos, contemplando no solo la acreditación de saberes, sino también la participación activa del/de la estudiante en las distintas instancias y modalidades de trabajo, fortaleciendo una evaluación de carácter formativo y continuo.

b) Dimensión organizacional de la asistencia

Tomando como marco de referencia la Resolución RESOL-2024-636-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE "Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas de la EPJA", para enmarcar y reglamentar dichas instancias, se considera:

- La presencialidad como la opción pedagógica caracterizada por el desarrollo de clases en entornos físicos, donde estudiantes y docentes interactúan en forma directa, favoreciendo la comunicación, el intercambio de ideas y la retroalimentación inmediata, promoviendo un ambiente de aprendizaje colaborativo. La presencialidad implica el cumplimiento de horarios de clase predefinidos, con la posibilidad de cursado continuo, el cual requiere de la presencia física en todos los espacios curriculares, o cursado parcial, donde el/la estudiante asiste solo a determinados espacios. En este sentido, en la presencialidad, se establece el carácter obligatorio de la presencia física para la participación a las clases diarias, el trabajo de las actividades de aprendizaje, e instancias de evaluación. Estas disposiciones aseguran la participación activa y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. En cuanto a la presencia física en las clases, se debe considerar el carácter obligatorio de los encuentros presenciales pero con margen de flexibilidad (por ejemplo, se permite una determinada cantidad de ausencias justificadas). Respecto a la entrega de actividades de aprendizaje, si bien es considerada obligatoria, se requiere considerar una política de recuperación o plazos extendidos en casos justificados. Finalmente, en relación a la presencia física en evaluaciones, esta debería ser estrictamente obligatoria, con excepciones solo en ciertos casos, donde se ofrezca una instancia de recuperación.
- Las orientaciones antes mencionadas permiten adecuar la exigencia de participación según la relevancia de las instancias de aprendizaje, garantizando condiciones mínimas para una trayectoria escolar presencial sin dejar de lado las particularidades de los/as estudiantes.
- La semipresencialidad combina educación presencial con actividades educativas no presenciales, ofreciendo a los/as estudiantes una mayor flexibilidad en su proceso de aprendizaje. En esta opción, se requiere de la presencia física para las clases en días específicos de la semana, complementando la formación con trabajo independiente autónomo fuera del aula. Para ello, se emplean recursos educativos y materiales diseñados para el autoaprendizaje, proporcionados por los/as docentes. Además, se pueden utilizar plataformas educativas o entornos virtuales de aprendizaje para facilitar la comunicación y el seguimiento durante los momentos de educación no presencial.

En esta opción la presencia física en clases es obligatoria, según los días establecidos para el funcionamiento regular de la oferta educativa, al igual que la entrega de actividades de aprendizaje y evaluación de acreditación. De este modo, la obligatoriedad se centra en la participación a las instancias de aprendizaje que son significativas y necesarias para asegurar la continuidad de

la trayectoria escolar. Estas orientaciones permiten ajustar cómo se acreditan las exigencias de participación, garantizando así la calidad educativa y atendiendo las necesidades individuales de los/as estudiantes.

- La educación a distancia se desarrolla predominantemente fuera del entorno físico del centro educativo, utilizando entornos virtuales de aprendizaje, que en nuestro caso se trata de las aulas virtuales de la plataforma moodle "Escuela Digital Mendoza". Esta metodología emplea diversas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), permitiendo a los/as estudiantes acceder a materiales educativos como libros, guías y videos, facilitando el intercambio asincrónico, el registro de seguimiento de la trayectoria escolar y el aprendizaje autónomo. Una de las características más importante de la educación a distancia es su flexibilidad tanto temporal como espacial, lo que permite a los/as estudiantes avanzar en su trayectoria escolar según sus ritmos de aprendizaje individuales y realizar el trabajo en los momentos que tengan disponibles.

En sintonía con las características de la educación a distancia, los espacios de participación incluyen espacios virtuales sincrónicos y asincrónicos, como la navegación en el aula virtual, la consulta en foros, la entrega de tareas, y el coloquio final, que cierra el proceso de evaluación y acreditación.

c) Dimensión comunitaria de la asistencia (intervenciones preventivas para el sostenimiento de la trayectoria educativa y la revinculación de trayectorias interrumpidas)

La dimensión comunitaria de la asistencia en la EPJA implica comprender que la presencia o ausencia de los/as estudiantes no depende exclusivamente de la voluntad individual, sino que se encuentra profundamente atravesada por condiciones sociales, laborales, familiares y emocionales que inciden en sus trayectorias educativas. Desde esta perspectiva, la asistencia se concibe como una responsabilidad compartida entre la institución educativa, la comunidad y los diversos actores sociales involucrados en el acompañamiento de los/as estudiantes.

En este marco, las intervenciones institucionales deben orientarse prioritariamente a un enfoque preventivo, anticipando posibles situaciones de desvinculación y favoreciendo estrategias de revinculación y acompañamiento personalizado. En este sentido, resulta oportuno establecer la activación de la alerta de inasistencia con estudiantes adolescentes cuando se visualiza la falta de acompañamiento, compromiso o corresponsabilidad por parte de referentes afectivos, familiares o maestros/as de grado con función de tutor/ales, en incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la presente resolución, independientemente de la presencia física del/de la estudiante en la institución educativa. Esta medida permite visibilizar situaciones de vulnerabilidad que pueden impactar negativamente en la continuidad y sostenimiento de la trayectoria escolar.

Asimismo, se refuerza el trabajo preventivo mediante el uso de herramientas institucionales como el Legajo Único del Estudiante de la EPJA

(RESOL-2025-115-GDEMZA-DEPJA#DGE), cuyo propósito es comprender al/la estudiante en su contexto de vida y en la complejidad de su trayectoria. Dichos registros deben trascender la mera constatación de asistencia o cumplimiento de actividades, incorporando información relevante sobre las condiciones de vida, los recorridos escolares previos y actuales, y las situaciones personales y familiares que inciden en el proceso educativo. El abordaje institucional debería iniciarse a partir del reconocimiento de estas circunstancias, posibilitando la construcción de trayectorias reales y posibles, acompañadas de manera situada y continua.

En este sentido, una primera intervención fundamental consiste en construir y sistematizar registros que permitan conocer al/la estudiante y planificar el acompañamiento correspondiente. Entre los instrumentos recomendados se incluyen la entrevista inicial, los diagnósticos pedagógicos, las planillas de seguimiento pedagógico, y el registro actualizado en el GEI de las trayectorias escolares pasadas y actuales, entre otros.

El/la estudiante tiene el deber de participar activamente en las distintas instancias de aprendizaje; no obstante, los actores institucionales tienen la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para dicha participación, así como de realizar un seguimiento integral de la trayectoria educativa. En el caso de estudiantes adolescentes, que legalmente dependen de sus padres, madres o tutores/as, resulta imprescindible que la institución educativa fortalezca el trabajo conjunto con las familias, promoviendo procesos de concientización y corresponsabilización respecto del cumplimiento de las obligaciones educativas. Esto implica que los/as responsables legales y/o referentes afectivos asuman los compromisos establecidos al momento de la inscripción del/de la estudiante, tales como la concurrencia a reuniones y entrevistas institucionales y la provisión de la información necesaria para la construcción y actualización del Legajo Único, garantizando de este modo un compromiso compartido y efectivo en la educación y formación del/de la adolescente.

d) Dimensión administrativa de la asistencia (registro y seguimiento)

Dentro del marco de las obligaciones del estudiante, la participación se registra en el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI). Este sistema permite documentar los indicios del cumplimiento de las instancias de aprendizaje en sus diversas formas: presencia física, entrega de actividades, trabajos prácticos, proyectos, evaluaciones de proceso, autoevaluaciones y evaluaciones finales, entre otras, será responsabilidad del/la maestro/a con función de tutor/a, preceptor/a o referente encargado de la inscripción documentar en GEI información actualizada del estudiante.

En los apartados a, b y c del presente anexo, se han desarrollado las diferentes instancias de aprendizaje que deben cumplirse para verificar la participación del/ la estudiante garantizando así una trayectoria educativa continua y de calidad.

Es importante destacar que el cumplimiento del horario de la jornada escolar de forma presencial tiene su justificación en cada opción pedagógica, al igual que las

otras formas de manifestación de la participación en las instancias de aprendizaje. En este contexto, el respeto por los horarios de ingreso y salida es fundamental, no solo por motivos educativos, sino también como una responsabilidad en cuanto al bienestar y seguridad de los/las estudiantes.

En caso de que un/a estudiante adolescente necesite retirarse antes del horario previsto, (el horario del colectivo, situación de seguridad, deporte, laboral de los/as padres/referentes afectivos, u otras situaciones que se evalúen como pertinentes) es esencial mantener la comunicación con la familia y/o responsable legal, y este proceso debe quedar registrado en el libro de actas, en donde se detalla las causas por las cuales se retira. Además de registrar la presencia física del/de la estudiante en el establecimiento, la escuela debe mantener un registro de cualquier intervención realizada en relación con el acompañamiento, seguimiento y los acuerdos establecidos con los/as estudiantes, en tanto estos acuerdos sean importantes para el desarrollo de su trayectoria escolar. Esto incluye, por ejemplo, permisos para asistir en horarios específicos o a ciertos espacios curriculares, los cuales deben ser conocidos por toda la comunidad educativa y registrados en el Legajo Único de el/la Estudiante.

Habiendo establecido en los apartados anteriores el propósito y formas en los que se registra la asistencia, cabe mencionar que, cuando se trate de la presencialidad, se debe registrar utilizando las siguientes categorías, dispuestas en el GEI, las cuales pueden ser "justificadas o no justificadas", y se clasifican en:

- Presente
- Tardanza/Ausente justificado
- Tardanza/Ausente Injustificado
- Tardanza/Ausente NO computable

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

1. **Justificación por enfermedad/motivos de salud:** deben ser justificadas mediante un certificado médico. En el caso de enfermedades crónicas, el certificado debe especificar dicha condición. Para los estudiantes adolescentes, se requiere presentar una nota firmada por el adulto responsable dentro de las 48 horas posteriores al regreso del estudiante.
2. **Justificación por fuerza mayor:** Si la inasistencia se debe a razones de fuerza mayor (trabajo, accidente, audiencia o citación de área psicosocial en caso de estudiantes privados de libertad, etc), estas deberán ser evaluadas por el Equipo Directivo y el EOI, y registradas en el legajo de cada estudiante. Se deberá establecer un plan de trabajo escolar a corto plazo y realizar un seguimiento continuo. Cabe aclarar que los/as estudiantes privados de libertad, no podrán superponer la actividad educativa con actividades laborales, religiosas y/o deportivas, en tales casos la inasistencia se computará como injustificada.

SEGUIMIENTO, REGISTRO DE INASISTENCIAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

Los roles institucionales involucrados en el seguimiento de las trayectorias estudiantiles son: el/la maestro/a de grado con función de tutor/a o preceptor/a, el/la docente, el equipo de orientación institucional y Equipo Directivo. Cada uno de estos roles tiene funciones específicas, que abarcan desde el registro de la presencia física y el contacto con el/la estudiante y/o su familia, hasta el seguimiento de la participación en el aula, así como también el acompañamiento y sostenimiento de la trayectoria estudiantil y/o revinculación con el centro educativo.

Las diversas estrategias de intervención para el seguimiento de la participación de los/as estudiantes incluyen: planillas de seguimiento, elaboración de actas de compromiso, informes destinados a efectores públicos y organismos de asistencia social dependientes del estado municipal, provincial y/o nacional.

Es fundamental que, una vez inscripto/a en el centro, el/la estudiante tenga pleno conocimiento de la oferta educativa y estrategias que el centro puede desarrollar para el sostenimiento de su trayectoria, así como también los acuerdos que enmarcan la forma y funcionamiento de la vida institucional. En este sentido, las estrategias de intervención para el seguimiento de la participación inician luego de la entrega de documentación y entrevista inicial para concretar la inscripción efectiva, junto con la ficha psicopedagógica y social, la cuál incluye datos identificatorios de el/la estudiante, que servirán de insumo al momento de intervenir si fuera necesario.

Dispositivos de seguimiento

El seguimiento de la participación de estudiantes es fundamental para acompañar su trayectoria educativa. Para facilitar las intervenciones que promuevan el sostenimiento de la trayectoria del/de la estudiante o su revinculación, es esencial que los centros educativos cuenten con los siguientes dispositivos al momento del ingreso del/de la estudiante:

- **Legajo único de el/ la Estudiante:**

Debe incluir una ficha psicopedagógica y social, y contener toda la documentación del/la estudiante que permita su identificación. Esta información es clave para comprender la realidad del/la estudiante, recorrido educativo, sus experiencias previas y expectativas. Reconocer el contexto del/la estudiante contribuye a generar un sentido de pertenencia y apoya su trayectoria educativa. Este primer acercamiento puede ser realizado por un/a maestro de grado con función de tutor/ao un/a preceptor/a, en caso de que el centro no cuente con miembros del Equipo de Orientación Institucional.

- **Acta de Compromiso:**

Este documento debe ser firmado por el/la estudiante y, si es adolescente, también por su familia o responsable legal/referente afectivo. En el acta se detallan las

responsabilidades, deberes y derechos de cada parte, incluyendo horarios de cursado y acuerdos de convivencia. La persona que realice la inscripción, ya sea tutor/a, Preceptor/a, referente de inscripción y/o miembro del EOI, también, pueda informar, al/la estudiante y a los referentes de los/as estudiantes adolescentes, el tipo de formato y opción pedagógica; ya que muchas personas desconocen la modalidad de EPJA.

Es vital informar al/la estudiante sobre los "términos y condiciones" que debe respetar para garantizar una trayectoria escolar de calidad. Este primer encuentro debe ser un espacio de entendimiento sobre el encuadre de trabajo del centro educativo. Además, se puede incluir una planilla que registre el proceso pedagógico, la asistencia, el comportamiento y otros aspectos relevantes para personalizar el acompañamiento.

- **Carga diaria en GEI:**

La carga diaria en el sistema GEI constituye una herramienta central para el seguimiento pedagógico y administrativo en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA). Su uso sistemático permite contar con información actualizada sobre la asistencia, la participación y el desempeño académico de los/as estudiantes, facilitando la toma de decisiones oportunas por parte de los equipos directivos, docentes y de supervisión.

En este sentido, el sistema GEI no sólo cumple una función registral, sino también pedagógica y preventiva, al posibilitar la detección temprana de situaciones de inasistencia reiterada, bajo rendimiento o interrupción de trayectorias.

Es por todo lo mencionado, que el registro diario, sostenido y fehaciente determina la responsabilidad compartida entre los distintos actores institucionales en el sostenimiento de la continuidad educativa, asegurando la trazabilidad de la información y fortaleciendo la comunicación entre docentes, equipos de orientación, directivos y supervisión.